SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL SAN ANDRÉS **SOLICITUD PRECOTIZACION SAD-002-2026**	
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional San Andrés, de conformidad con el principio de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus PRE-COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado	
ADVERTENCIA	La pre-cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes
OBJETO	Contratar el suministro de tiquetes y pasajes aéreos en rutas nacionales para los funcionarios, contratistas, aprendices y en general el personal del SENA regional San Andrés, cuando en ejercicio de sus funciones o por necesidad del servicio o para cumplir actividades de bienestar, se requiere su desplazamiento al interior del país.
VALIDEZ DE LA PRECOTIZACION	TRES (3) MESES
PLAZO PARA PRESENTAR LA PRECOTIZACION	Desde el 12 al 17 de febrero de 2026 hasta las 5:00 PM
LUGAR PARA PRESENTAR LA PRECOTIZACION	En la Oficina del Grupo de Apoyo Mixto del SENA Regional San Andrés, ubicado en la Avenida Francisco Newball, Isla de San Andrés, o en el correo electrónico ebrant@sena.edu.co o a través de la plataforma SECOP II
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) meses o hasta agotar el valor del presupuesto oficial, lo primero que ocurra, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

ESPECIFICACION TECNICAS REQUERIDAS

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación:

TARIFA ADMINISTRATIVA GENERAL

No	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE
1	Tarifa Administrativa Nacional One Way	1	UN	
2	Tarifa Administrativa Nacional Round Trip	1	UN	

RUTAS ESTABLECIDAS

No	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TARIFA ADMINISTRATIVA INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE
1	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; SAN ANDRÉS-BOGOTÁ	1	UN	
2	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; BOGOTÁ- SAN ANDRÉS	1	UN	
3	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; SAN ANDRÉS -CALI	1	UN	
4	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CALI- SAN ANDRÉS	1	UN	
5	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; SAN ANDRÉS - CARTAGENA	1	UN	
6	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE; CARTAGENA - SAN ANDRÉS	1	UN	
7	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE SAN ANDRÉS - BARRANQUILLA	1	UN	
8	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE BARRANQUILLA - SAN ANDRÉS	1	UN	

9	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE SAN ANDRÉS - MEDELLÍN	1	UN	
10	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE MEDELLÍN - SAN ANDRÉS	1	UN	
11	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE SAN ANDRÉS – SANTA MARTA	1	UN	
12	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE SANTA MARTA - SAN ANDRÉS	1	UN	
13	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE SAN ANDRÉS - ARMENIA	1	UN	
14	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE ARMENIA - SAN ANDRÉS	1	UN	
15	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE SAN ANDRÉS - PEREIRA	1	UN	
16	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE PEREIRA - SAN ANDRÉS	1	UN	
17	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE SAN ANDRÉS - MANIZALES	1	UN	
18	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE MANIZALES - SAN ANDRÉS	1	UN	
19	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE SAN ANDRÉS - PROVIDENCIA	1	UN	
20	SERVICIO DE PASAJE AÉREO, POR TIQUETE PROVIDENCIA - SAN ANDRÉS	1	UN	

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de las rutas anteriormente establecidas, el contratista deberá suministrar tiquetes aéreos a cualquier destino del país, en rutas directas o en conexiones desde otras ciudades, de acuerdo con la necesidad de la Entidad y con autorización del supervisor del contrato, para el personal de planta, contratistas y/o aprendices de la entidad, según sea requerido.

PARÁGRAFO 2: Debido a que las tarifas del servicio aéreo de transporte de pasajeros se rige por una normatividad por parte de la Aeronáutica Civil contenida en la **Resolución 00138 de 2021**, las cuales establecen la regulación de sus precios, implantando pautas sobre tarifas y comisiones aplicables en la venta de tiquetes a nivel nacional, dependiendo de las condiciones de las aeronaves, rutas de traslado condiciones de los aeropuertos, destinos e itinerarios de los pasajeros y demás aspectos descritos en el presente estudio, presentándose constantemente fluctuaciones en las tarifas, haciendo la comparación de precios improcedente, al momento de cotizar se deberá tener en cuenta únicamente el costo de la tasa administrativa que genere el proveedor por el servicio.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	78000000	78110000	78111500	78111502	Viajes en aviones comerciales
2	78000000	78110000	78111800	78111803	Viajes fletados
3	90000000	90120000	90121500	90121502	Agencias de viajes

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

SISTEMAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: El proponente debe contar con Sistemas de Atención al Cliente: Página web y chat en línea con asesores, Call Center y línea de atención telefónica, Líneas de atención exclusiva para el SENA y Equipo de trabajo, que permitan informar oportunamente al usuario y en procura de prestar el mejor servicio, le facilitará las mejores opciones de vuelos y conexiones con otras ciudades, de tal manera que no permita incremento excesivo en las tarifas ni en el servicio de la operación.
EQUIPAJE: El proponente deberá garantizar que el tiquete incluya * Equipaje de mano entre 8 y 10 kilos (1 pieza) y * Equipaje Bodega entre 20 y 23 kilos (1 pieza)

ITINERARIO DE VUELOS: Para el suministro de tiquetes el proponente se acogerá a las necesidades de la Entidad y la tarifa más Económica que ofrezca la Aerolínea, cuando en ejercicio de sus funciones o por necesidad del servicio o para cumplir actividades de bienestar, se requiere su desplazamiento, adicionalmente enviará el itinerario de vuelo al correo electrónico del viajero y del supervisor del contrato y deberá realizar el check in electrónico cuando sea requerido.

CONTROL DE OPERACIONES PARA EL SUMINISTRO DE TIQUETES: Garantizar la disponibilidad de personal y equipo de comunicaciones, que permitan atender los requerimientos, quejas y reclamos de la entidad, relacionados con el desarrollo del contrato, con atención de tiempo completo 24/7.

COMPROMISO PARA SITUAR TIQUETES: El oferente adquiere el compromiso de situar los tiquetes aéreos en el lugar que indique el SENA REGIONAL SAN ANDRÉS, a través de los canales tecnológicos disponibles, los cuales podrán ser reclamados por los funcionarios de las unidades en las oficinas principales de las aerolíneas o directamente en los lugares que ellas tengan establecidos en aeropuertos

GESTIÓN DE RESERVAS: Las conexiones y reservas en todos los vuelos y salidas solicitadas por la entidad no generarán costos adicionales para la entidad contratante y se encuentran incorporados en el costo de la tasa administrativa presentada por el oferente en su propuesta económica.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos por el SENA
3. En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
4. Mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que intervengan en el desarrollo del objeto contractual.
5. Realizar la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II una vez sea aceptada la oferta por parte de la Entidad, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato
6. Obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ESPECIFICAS

1. Suministrar oportunamente los pasajes aéreos en rutas nacionales, en cualquiera de las empresas de transporte aéreo operadoras legalmente habilitadas, los cuales se expedirán con la tarifa más económica del mercado y de acuerdo con disponibilidades de cupos, previa autorización del funcionario delegado por la entidad contratante, para ello

2. Mantener permanentemente informado y actualizado al SENA por intermedio de los asesores turísticos sobre las ofertas, cupos, clases, conexiones, itinerarios y tarifas de las aerolíneas.

3. El oferente deberá tener presente en la presentación de su propuesta el valor de la comisión incluido todos los gastos administrativos para tiquetes virtuales según (resolución 4561 de 2006).

4. El oferente deberá tener presente en la presentación de su propuesta el porcentaje de descuento por tiquete up front.

5. Gestionar ante las aerolíneas los descuentos, tiquetes y demás beneficios adicionales que estas ofrezcan o reconozcan a la entidad en razón de este contrato, procurando las mejores condiciones para el SENA.

6. Gestionar el trámite de rembolso por el no uso de pasajes expedidos por la agencia, los cuales se someterán a las políticas tarifarias de las aerolíneas y/o operadores.

7. Presentar mensualmente una relación de los tiquetes suministrados de acuerdo a requerimiento del supervisor del contrato

8. Asumir por cuenta todos los gastos que demande la ejecución del contrato, impuestos, tasas y

contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

9. Asumir a su costa la obligación laboral, prestacional y de seguridad social del personal que intervenga en la ejecución del contrato por cuenta del contratista

10. Cumplir con las normas de la Aeronáutica Civil y todas aquellas inherentes al contrato de suministro y que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto mismo y las consagradas en el Código de Comercio vigentes.

11. Guardar total reserva de la información que llegue a su conocimiento por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.

12. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

OBLIGACIONES DEL SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORÍA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

FORMA DE PAGO:

EL SENA cancelará al CONTRATISTA, pagos mensuales conforme se dé cumplimiento al objeto contratado, dicho pago mensual se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir, la factura deberá venir acompañada de:

- Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.
- Relación de tiquetes suministrados en el mes, especificando los datos del itinerario de viaje, valor del Tiquete aéreo, tarifas administrativas, impuestos, descuentos y el estado del tiquete aéreo – Volado

– No volado.

- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Factura electrónica con el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Tributario

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas

El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

VALOR OFRECIDO

El valor ofrecido en la cotización debe contemplar todos los gastos, costos, impuestos, retenciones y demás valores de orden legal, los cuales deberán ser tenidos en cuenta al momento de ofertar.

LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El lugar de ejecución de la presente contratación será en la Regional San Andrés del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA ubicado en la Avenida Francisco Newball Edificio SENA, San Andrés.

Para constancia se expide en San Andrés isla, a los doce (12) del mes de febrero de 2026.

Cordial saludo,

NELSON MARTINEZ OSPINO
Director Regional (e) con funciones de Subdiretor Centro.

Proyectó: Boris Schoonewolff

Revisó: Higinio Archbold – Profesional Apoyo Contratación